

de dicho Ayuntamiento. todo con el mayor júbilo, y  
 alteraxse en lo mas minimo el orden, y tran-  
 quilidad de que se goza en este Pueblo; y en  
 virtud de lo prebendo en la circular del  
 gobierno Cibil de esta Provincia N.º 108 inica  
 a continuacion de dha R. Comocatoria para la  
 lebracion de las Cortes generales acordo este Ayun-  
 tamiento se remita por el correo de Manana  
 testun.º de esta dilig.ª al Sr. Gobernador Cibil de  
 la Provincia; y que todo se coloque en el libro Cap-  
 tular o de Acuerdos de este Ayuntamiento. para  
 que conite lo acredita por esta dilig.ª escrita  
 a continuacion del expresado Estatuto R.º  
 Decretos de combocatoria, y Elecciones a Cortes  
 que firmaran dicho Sr. de Ayuntamiento en la  
 villa de Tumbilla a trece de Junio año de mil  
 ochocientos treinta y quatro =

C. P.  
 Josef Latorre      Juan Latorre  
 Pedro Muñoz      Esteban Guadalupe  
 Agustín Vicente  
 Pedro Latorre  
 Uno de Ayuntamiento.

Nota: Dexo unido como se manda al libro  
 Capitular coniente el Estatuto R.º